



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00471578- -UNC-ME#FP

---

VISTO

La propuesta de Diplomatura Universitaria de Estudios Avanzados en Neuropsicología e Inteligencia Artificial, presentada por la Secretaría de Extensión de la Facultad de Psicología y la Fundación Integrarnos; y

CONSIDERANDO:

Que la Diplomatura Universitaria de Estudios Avanzados en Neuropsicología e Inteligencia Artificial tiene como objetivo general el de Formar profesionales de la salud en el uso crítico, ético y aplicado de tecnologías emergentes, como la inteligencia artificial (IA) y la realidad virtual (RV), en los procesos de evaluación, diagnóstico e intervención neuropsicológica, con el fin de optimizar la calidad asistencial, promover la equidad en el acceso a servicios especializados y fortalecer la práctica clínica basada en evidencia, en consonancia con los principios de la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Que el Equipo de Acompañamiento Pedagógico (EAP) de la Secretaría de Asuntos Académicos (SAA) realiza la valoración de la propuesta y da el visto bueno (orden #21);

Que por medio de la RD-2025-1211-E-UNC-DEC#FP se ha firmado el Convenio Específico de Colaboración entre la Facultad de Psicología y la Fundación Integrarnos para el desarrollo de la citada Diplomatura.

Que la propuesta se adecúa a lo dispuesto por RHCS-2021-206-E-UNC-REC y RHCS-2024-64-E-UNC-REC.

Por ello, en sesión del día de la fecha, teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Extensión y por mayoría,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la Diplomatura Universitaria de Estudios Avanzados en Neuropsicología e Inteligencia Artificial, según la propuesta que se encuentra en el ANEXO que forma parte integrante de la presente, en archivo embebido IF-2025-00832433-UNC-SHCD#FP con trece (13) fojas útiles.

ARTÍCULO 2°: Asignar al Dr. Pablo Marchetti, DNI 23823339, las funciones de Director de la citada Diplomatura por un período de tres (3) años a contar desde el día de la fecha de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Autorizar el desarrollo de la citada diplomatura en el corriente año lectivo.

ARTÍCULO 4°: Los/as responsables de la actividad detallada en el Artículo 1° de la presente resolución deberán elevar a la Secretaría de Extensión un informe cualitativo de la actividad en el que incluya el listado de asistentes ordenado alfabéticamente con nombre, apellido y número de documento y correo electrónico de los/as participantes que hayan cumplido con los requisitos de aprobación, dentro de los diez días hábiles luego de finalizada la actividad para la confección de los certificados correspondientes.

ARTÍCULO 5°: La Secretaría de Extensión de la Facultad de Psicología podrá autorizar la apertura de un nuevo período de inscripción de la Diplomatura, previo pedido de la Dirección de la misma y una vez se hubieren presentado los informes previstos en el Artículo 4° de la presente resolución. La autorización del nuevo período se realizará por medio de Resolución Decanal.

ARTÍCULO 6°: La presente autorización no constituirá antecedente académico alguno si no fuera acompañada de la certificación de desempeño correspondiente.

ARTÍCULO 7°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.